



Resolución Directoral

Lima, 01 de Marzo de 2016

Visto el Expediente Nº 16-004632-001 conteniendo el Informe Nº 001-2016-OADI-HNHU en la cual propone la conformación de una Comisión evaluadora para la suscripción de Convenios con las Instituciones Educativas y formadoras de Profesionales de la Salud;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61º que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 100 inciso 100.1 de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, establece como un derecho del estudiante: recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación;

Que, por Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, se aprueba las Bases para la celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio, los gobiernos regionales y las universidades con facultades y escuelas de ciencias de la salud; adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, el artículo 3º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, determina las Funciones Generales del Hospital siendo uno de ellos, inciso d) Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos;

Que, teniendo en cuenta que la Institución tiene suscritos acuerdos de partes y convenios con diferentes entidades formadoras de salud lo que conlleva a establecer derechos y obligaciones para ambas partes, por lo que es necesario la conformación de una comisión quien evaluará integralmente los resultados de los compromisos establecidos en el marco de los convenios suscritos;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 081-2016-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión evaluadora para la suscripción de Convenios con las Instituciones Educativas y Formadoras de Profesionales de la Salud, la cual estará integrada por:

- Director General o su representante quien lo presidirá
- Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación quien será Secretario Técnico
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración
- Un representante del Departamento de Medicina Interna
- Un representante del Departamento de Cirugía General
- Un representante del Departamento de Pediatría
- Un representante del Departamento de Gineco Obstetricia

Artículo 2°.- La Comisión será la encargada de las siguientes funciones:

- Establecer en función de los objetivos estratégicos institucionales, las necesidades de los servicios y orientarlos a la complementación de esfuerzos con las instituciones educativas, asimismo el uso racional de los recursos en beneficio de la atención de los problemas prioritarios de salud.
- Establecer los criterios técnicos para la realización de los siguientes estudios y evaluaciones:
 - Evaluación integral de los resultados de los compromisos establecidos en el marco de la suscripción y/o renovación de los convenios de cooperación con las universidades que cuenten con facultades y escuelas de ciencias de la salud e instituciones educativas de la salud.
 - Estudio de costo – efectividad del acceso y uso de los campos clínicos y administrativos por parte los estudiantes de pre y post grado de las universidades e instituciones educativas de salud.

Artículo 3°.- Autorizar a la precitada Comisión a la convocatoria de los funcionarios y/o expertos que considere necesario para el desarrollo de las actividades, que permita el logro de las funciones asignadas.

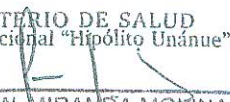
Artículo 4°.- Establecer a esta comisión tendrá un plazo de 3 meses , a partir de la aprobación de la presente Resolución, para la observancia de las funciones encargadas, la cual emitirá el informe final correspondiente.

Artículo 5°.- Suspender la suscripción de nuevos convenios específicos o los que estén en trámite hasta la emisión del Informe Final de la Comisión.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

LWMM/OACh/Marlene G
Distribución
() D.A.
() O.A.
() Of de Asesoría Jurídica
() OADI
() OCI
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423